

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

*(Handwritten mark)*

CIRCULAR N°

1718 ✓

SANTIAGO,

07 OCT 1999 ✓

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. SOLICITA A LAS INTENDENCIAS REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL LISTA UNICA DE POSTULACION DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

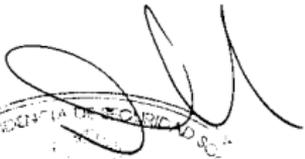
---

- 1.- Con la finalidad de confeccionar el presupuesto del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales para el año 2000 y fijar el número de pensiones asistenciales a otorgar mensualmente, se solicita a esa Intendencia que remita a esta Superintendencia una copia de la Lista Unica de Postulación usada en la selección de los beneficiarios que se les otorgará pensión en el mes de noviembre de 1999. Para tales efectos, se deberá considerar lo siguiente:
- a) La Lista Unica debe elaborarse con todos los beneficiarios que postulan por primera vez y con los que se encontraban en lista de espera de meses anteriores,
    - que cumplan con los requisitos habilitantes que establece la ley para su otorgamiento y con la solicitud del beneficio vigente.
  - b) La citada lista debe confeccionarse ordenando a los postulantes en forma ascendente y de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar la Ficha Cas con la nueva modalidad de cálculo, según se indica en la Circular N°1.743, del 23 de septiembre de 1999, remitida a esa Intendencia.
  - c) La Lista Unica de Postulación debe contener los diferentes tipos de beneficiarios que establece la legislación vigente: vejez, invalidez y deficientes mentales.
  - d) La Lista Unica de Postulación debe contener para cada uno de los beneficiarios los siguientes datos:
    - Número correlativo de lista,
    - Número de R.U.T. del beneficiario,
    - Nombre completo del beneficiario,
    - Fecha de nacimiento del beneficiario,
    - Fecha de presentación de la solicitud,
    - Puntaje obtenido de la ficha Cas,
    - Número de la resolución que otorga el beneficio y
    - Número de código por tipo de beneficiario.

Para los efectos anteriores, se acompaña modelo de la lista solicitada con la información que ésta debe contener.

- 2.- Por otra parte, esa Intendencia deberá informar el número de solicitudes de pensiones asistenciales que se encuentran pendientes por falta de Resolución de las COMPIN correspondientes, divididas en solicitudes de declaración de invalidez y de declaración de deficiencia mental.
- 3.- La información solicitada en los puntos anteriores deberá ser ingresada en esta Superintendencia a más tardar el día 2 de noviembre del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

INTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE



TCS

DISTRIBUCION:

- Intendencias (adj. modelo de lista)

**LISTA UNICA DE POSTULACION A LAS PENSIONES ASISTENCIALES  
DEL D.L. N° 869, DE 1975**

REGION .....

MES .....

N° RUT	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA NACI-MIENTO	FECHA PRESEN-TACION	PUNTAJE FICHA CAS-2	N° RESOL. ENUNTA	CODIGO TIPO BENE-FICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

**CODIGOS**

Según tipo de beneficiario:

- Invalidez            1
- Vejez                 6
- Deficientes Mentales    8